

RESOLUCIÓN No. 000017

(25 de enero de 2024)

"Por la cual se adopta el Código de Integridad para la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA"

EL Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial en las conferidas en el Decreto 790 de 1995, en la Ley 161 de 1994, en el Acuerdo de Junta Directiva No. 269 de 2023, demás que los reglamente y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que en virtud del Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia, se creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -Cormagdalena.

Que mediante la Resolución No. 000139 del 15 de junio de 2023, se actualizó el Manual Específico de Funciones y requisitos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

Que, el numeral 14 de la resolución ibidem fijó entre otras funciones del Director Ejecutivo las de "*Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el Código Contencioso administrativo y demás normas concordantes*".

Que mediante Acuerdo 269 del 30 de noviembre de 2023, se nombró en propiedad en el cargo de Director Ejecutivo, Código 0015, Grado 25 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, al Doctor ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, quien tomó posesión a partir del día 30 de noviembre de 2023.

Que en el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1499 de 2017, indicó que "*las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras*", de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el precitado decreto, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2) y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que el Decreto 1499 de 2017 señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG (Artículo 2.2.22.3.8). Este

comité será el responsable de garantizar la implementación y el cumplimiento del Código de Ética de Cormagdalena.

Que el artículo 2.2.22.3.3 del ibidem señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de generación de resultados de las entidades públicas”.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señaló que era evidente “*la necesidad de construir una Política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un “código general” o “código tipo” que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos*” y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que “*constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana*”.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un “código general” o “código tipo” que denominó Valores del Servidor Público – Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país; cada uno de los valores que incluyó el código determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados en cinco (5) valores, así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relacionó en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que, a la expedición del Código de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública agregó una Caja de Herramientas para las acciones de cambio, en donde se insta a las entidades públicas a implementar el código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “*Valores del Servicio Público – Código de Integridad*” deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de la Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que en consecuencia, resulta imperativo para la administración de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena, adoptar el “código general” o “código tipo” denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz de la Corporación, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

De igual forma, es preciso que las disposiciones de la presente resolución sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuesto en el nuevo Código de Integridad del Servicio Público, y con el Decreto 1499 de 2017 *“por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo,

RESUELVE

CAPITULO I

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

ARTÍCULO PRIMERO: Código de Integridad del Servicio Público de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para CORMAGDALENA, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina comportamientos asociados en términos de lo que los servidores deben hacer y no deben hacer:

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencias y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todos, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten, relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que no hago:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la compresión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relacionó en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimiento es el fundamento de mis servicios y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA: Cumplio con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplio con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral, A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que no hago:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que no hago:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. Los valores del Código de Integridad de CORMAGDALENA serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por los servidores públicos de la Corporación en todos los niveles y jerarquías sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

ARTÍCULO TERCERO. Seguimiento. La Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena, establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad de Cormagdalena, para efectos de retroalimentar y realizar propuestas de ajustes en las acciones, para cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO II

DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO CUARTO. Misión de los/las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores de Cormagdalena, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración.

Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad podrán contar con el apoyo de grupos operativos de Integridad, conformados con personal de la misma entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad. Los Gestores/as de Integridad serán seleccionados por los jefes inmediatos. Quien verificará que el Gestor propuesto cumpla con el perfil definido en el artículo sexto de la presente resolución, atendiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública con un equipo interdisciplinario, liderado por Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO. Perfil de los/las Gestores/as de Integridad. Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:

- Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable.
- Actitud de servicio.
- Compromiso con el fortalecimiento de la identidad de Cormagdalena.
- Capacidad de liderazgo
- Buenas relaciones interpersonales
- Competencia para comunicarse con los demás
- Aptitud para trabajar en equipo
- Capacidad organizativa y ejecutiva
- Interés en el tema de Integridad
- Interés por capacitarse en el tema
- Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsabilidades de los/las Gestores/as de Integridad. Los Gestores de Integridad tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de Integridad en Cormagdalena.
- Identificar promotores de prácticas de Integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas
- Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programas por Cormagdalena.
- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público en Cormagdalena.
- Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de Cormagdalena en la entidad.
- Llevar a cabo la medición previa a la implementación del Código de Integridad, lo cual permitirá realizar el diagnóstico de la entidad identificando las problemáticas, responsables y causas de la falta de valores.
- Medir antes de la implementación del Código de Integridad, lo cual permitirá retroalimentar y plantear ajustes en las acciones de implementación.
- Llevar a cabo ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores propuesto en el Código de Integridad de Cormagdalena.
- Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellos/as reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores/as públicos/cas que eventualmente conduzca a cambios en su comportamiento.

- Velar por la concordancia de las decisiones y actos de la dependencia o entidad, con los valores de integridad de Cormagdalena y hacer recomendaciones para el efecto.
- Elaborar el plan de mejoramiento de integridad con base en la evaluación realizada por la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena.

ARTÍCULO OCTAVO. Responsabilidad del liderazgo de la Secretaría General – Talento Humano. La Secretaría General a través del área de Talento Humano liderará la implementación con el grupo de Gestores/as de Integridad y prestará el apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades que desarrolle los Gestores/as de Integridad, tendientes a fortalecer la gestión de integridad en las dependencias de la entidad.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente
por ALVARO JOSE
REDONDO CASTILLO

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo

Elaboró:

Melva Rojas Arcella - Talento Humano. 

Karen Velez Preciado - Talento Humano. 